

Vitarte, **03 OCT 2019**

SINAD: 058501-2019

OFICIO MÚLTIPLE N° 320 - 2019 - DIR.UGEL 06/ J. AGEBRE

Sefor (a):

DIRECTOR(A) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS Y PRIVADAS DE EBR DE LA UGEL N°06

Presente.-

ASUNTO : IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN MINEDU Y MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES - MIMP EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA - UGEL N° 06.

REF. : OFICIO N° 296-2019-MIMP-PNCVFS-CEM/ALAMOLINA/COORDINACIÓN

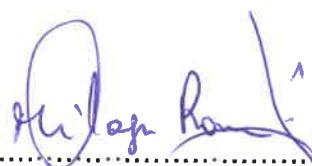
De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente a nombre de la UGEL N° 06 y a través del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial, recomendar la implementación de la estrategia de intervención del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables -MIMP y MINEDU, las siguientes acciones para la: "Prevención de la violencia familiar y sexual, embarazo en adolescente y trata de personas con fines de explotación sexual de niñas, niños y adolescentes, en II EE de nivel secundaria de la EBR", "Prevención de la violencia familiar y sexual en II EE de nivel de educación primaria" y "Promoción del buen trato en II EE de nivel inicial"; para mayor detalle ingresar a la página web de la UGEL 06, AGEBRE-SIFOCAP para acceder a los materiales de Tutoría.

En tal sentido los Directores, deben implementar bajo responsabilidad funcional la estrategia propuesta por el MIMP y MINEDU en concordancia con la Ley N° 27337 Código del Niño y del Adolescente, Ley N° 27942 Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, Ley N° 28251 Ley Contra el Abuso Sexual y Explotación Sexual Comercial Infantil, Ley N° 28983 Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, Ley N° 30314 Ley para Prevenir y sancionar el Acoso Sexual en Espacios Públicos, Ley N° 30364 Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, D.S. N° 004-2018-MINEDU, Lineamiento para la Gestión Escolar de la Convivencia, Prevención y Atención de la Violencia contra Niñas, Niños y adolescentes, la RM N° 712-2018-MINEDU Norma técnica denominada "Orientaciones para el desarrollo del año Escolar 2019 en instituciones educativas y programas de la EBR" y el Convenio Marco de Cooperación Internacional entre el MIMP y MINEDU.

Sin otro particular agradecemos su atención y al mismo tiempo hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y deferencia personal.

Atentamente.



Dra. MARÍA MILAGROS ALEJANDRINA RAMÍREZ BACA

DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL N° 06 – VITARTE


MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PERÚ
DIRECCIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL N° 06 – VITARTE
X MMAR
MMAR/DIR/UGEL 06
AMRB/J.AGEBRE
GRCA/E.SEC

Lima, 16 de julio del 2018

OFICIO N° 296 -2019-MIMP-PNCVFS. CEM/ALAMOLINA/COORDINACION

Dra.

María Milagros Alejandrina Ramírez Baca

Directora de la UGEL 06

Presente

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarla cordialmente en representación del CEM- La Molina, perteneciente al Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables , institución que desarrolla acciones de atención y prevención de la violencia familiar y sexual en los diversos sectores de nuestra sociedad.

En ese sentido, desde el año 2016 en coordinación con la UGEL 06 se propicia la intervención para la **"Prevención de la Violencia Familiar y Sexual, Embarazo en Adolescentes y Trata de Personas con fines de explotación sexual de Niñas, Niños y Adolescentes, en IIEE de nivel secundaria de la EBR"** y **"Prevención de la Violencia Familiar y Sexual en Instituciones Educativas del nivel de educación Primaria de la EBR"** el año 2017, se continuo la intervención en instituciones focalizadas en coordinación con la DREL y la institución que usted tan acertadamente dirige a fin de prevenir la violencia familiar y sexual, embarazo en adolescentes y trata de personas con fines de explotación sexual en niñas y adolescentes, respaldada por las Orientaciones N°031-2017/MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL N° 06/AGEBRE/EBR-TOE y la R.D. N° 11677-2017.

Además el año 2017 se inicia la implementación del proyecto **"Promoción del buen trato en Instituciones Educativas del Nivel inicial"** la que continuo durante el 2018 y a fin de garantizar la sostenibilidad de la propuesta se realizó el seguimiento y acompañamiento pautado en las IIEE focalizadas.

Por lo mismo, considerando la importancia de la continuidad del accionar frente a la problemática planteada, el rol rector de la UGEL en esta temática y el compromiso asumido en la prevención de la problemática que aqueja a nuestra población estudiantil, hacemos llegar a usted adjunto al presente, la propuesta de Orientaciones.

Agradeciendo la atención prestada al presente, sin otro particular, aprovecho la oportunidad para testimoniarle los más seguros sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente.



ORIENTACIONES N°UGEL 06 -2019

NORMAS PARA LA GESTION E IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA INTERSECTORIAL la “Promoción del buen trato en Instituciones Educativas del Nivel inicial”, “Prevención de la Violencia Familiar y Sexual en Instituciones Educativas del nivel de educación Primaria de la EBR”, Prevención de la Violencia Familiar y Sexual, Embarazo en Adolescentes y Trata de Personas con fines de explotación sexual de Niñas, Niños y Adolescentes, en IIEE de nivel secundaria de la EBR” y la Campaña de “Prevención de la Violencia en la Etapa de Enamoramiento en Instituciones Educativas del Nivel de Educación Secundaria.

I FINALIDAD

Establecer normas que orienten el proceso de planificación, organización, ejecución, seguimiento y evaluación de la intervención de la Prevención de la Violencia Familiar y Sexual, Embarazo en Adolescentes y Trata de Personas con fines de explotación sexual de Niñas, Niños y Adolescentes, en IIEE de nivel secundaria de la EBR” , “Prevención de la Violencia Familiar y Sexual en Instituciones Educativas del nivel de educación Primaria de la EBR”, la “Promoción del buen trato en Instituciones Educativas del Nivel inicial” y la Campaña de “Prevención de la Violencia en la Etapa de Enamoramiento en Instituciones Educativas del Nivel de Educación Secundaria en Instituciones Educativas focalizadas del nivel de educación secundaria, del ámbito de la UGEL 06, en el marco del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

II OBJETIVO GENERAL.

Contribuir a mejorar la calidad de vida de las y los actores de las diferentes instituciones educativas focalizadas, a través de estrategias, acciones y campañas que promuevan la disminución de la tolerancia social de la violencia familiar y sexual, embarazo en adolescentes y trata de personas con fines de explotación sexual en niñas, niños y adolescentes y la tolerancia a la violencia en la etapa de enamoramiento, fortaleciendo la gestión de la convivencia escolar con equidad, igualdad y respecto al derecho a una vida libre de violencia y otros derechos fundamentales.

2.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 2.1.1 Fortalecer la gestión de la tutoría en las II.EE. para la prevención de la violencia familiar y sexual, embarazo en adolescentes y trata de personas.
- 2.1.2 Fortalecer capacidades pedagógicas en las y los especialistas de la UGEL 06 y CEMs para implementar la intervención prevención de la violencia familiar y sexual, embarazo en adolescentes y trata de personas con fines de explotación sexual en niñas, niños y adolescente en las II.EE. focalizadas de nivel secundaria.

- 2.1.3 Desarrollar competencias socioafectivas en las y los estudiantes para la prevención de la violencia familiar y sexual, embarazo en adolescentes y trata de personas con fines de explotación sexual en niñas, niños y adolescentes, mediante la tutoría grupal.
- 2.1.4 Implementar la tutoría individual, atendiendo las necesidades de orientación de las y los estudiantes, así como situaciones de vulneración de derechos que afectan sus aprendizajes.
- 2.1.5 Promover la participación estudiantil al interior de las instituciones educativas orientada a la prevención de la violencia familiar y sexual, embarazo en adolescentes y trata de personas con fines de explotación sexual en niñas, niños y adolescentes.
- 2.1.6 Orientar a las familias para prevenir situaciones de violencia familiar y sexual, embarazo en adolescentes y Trata de personas con fines de explotación sexual en niñas, niños y adolescentes, involucrándolas en la formación integral de sus hijas e hijos.
- 2.1.7 Fomentar prácticas de crianza libres de violencia, el desarrollo de competencias parentales y estilos de vida saludables e las familias.

3 BASE LEGAL

- 3.1 Constitución Política del Perú
- 3.2 Convención sobre Derechos del Niño
- 3.3 Ley N° 28044, Ley General de Educación (Art. 9, 53°)
- 3.4 Ley N° 27444 de Procedimientos Administrativos Generales.
- 3.5 Ley N° 27337 Código del Niño y los Adolescentes
- 3.6 Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual,
- 3.7 Ley N° 28251, Contra el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil.
- 3.8 Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
- 3.9 Ley N° 28950, Ley Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes.
- 3.10 Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- 3.11 Ley N° 30314, Ley para prevenir y sancionar el acoso sexual en espacios públicos.
- 3.12 Ley N° 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes
- 3.13 Ley N° 27911, Ley que regula medidas administrativas extraordinarias para el personal docente o administrativos implicados en delitos de violación de la libertad sexual y su reglamento aprobado por D.S. 005-2003-ED
- 3.14 D.S 010-2012-ED Reglamento de la Ley N° 29719, Ley que promueve la Convivencia sin violencia en las instituciones educativas.
- 3.15 Decreto Supremo N° 002-2013-ED, reglamento de Ley 29600, Ley que fomenta la reinserción escolar por embarazo
- 3.16 Decreto Supremo N° 012-2013-SA, que aprueba Plan Multisectorial de Prevención del Embarazo en Adolescentes 2013-2021.
- 3.17 Decreto Supremo N° 004-2011-IN, que aprueba el Plan Nacional contra la Trata de personas 2009 -2016
- 3.18 Decreto Supremo N° 008-2016-MIMP, que aprueba el Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016-2021. Objetivo Estratégico 6.

- 3.19 R.D N° 180-2008-ED Lineamientos Educativos y Orientaciones Pedagógicas para la Educación Sexual Integral para la Educación Básica.
- 3.20 R.D N° 181-2008-ED Lineamientos Educativos y Orientaciones Pedagógicas para la prevención de las infecciones de transmisión sexual VIH y SIDA.
- 3.21 R.D N° 0343-2010-ED Norma para el desarrollo de las acciones de tutoría y orientación educativa en las DRE, UGEL e IIEE
- 3.22 R.M N° 519- 2012-ED Lineamientos para la prevención y protección de las y los estudiantes contra la violencia ejercida por el personal de las IIEE.
- 3.23 R.M N° 0201-2009-ED Procedimientos para la Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual en el Sector Educación.
- 3.24 R.SG N° 364-2014-MINEDU Lineamientos para la Implementación de la Estrategia de Paz Escolar en las Instancias de Gestión Descentralizada.
- 3.25 DR.M N° 0405-2007-ED Aprueban lineamientos de Acción en caso de maltrato físico y/o psicológico, hostigamiento sexual y violación de la Libertad Sexual a estudiantes de instituciones educativas.
- 3.26 R.M. N° 657-2017-MINEDU “Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica.
- 3.27 Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y el Ministerio de Educación.
- 3.28 D.S. N°004-2018- MINEDU Lineamientos para la gestión escolar de la convivencia, prevención y atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.
- 3.29 R.M. N° 712-2018-MINEDU Norma técnica denominada “Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2019 en instituciones educativas y programas de la Educación Básica”.

4 ALCANCE

- 4.1 Unidad de Gestión Pedagógica.
- 4.2 Unidad de Tutoría y Orientación Educativa.
- 4.3 Centros Emergencia Mujer del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del ámbito de la UGEL 06
- 4.4 Instituciones Educativas del Nivel de Educación Inicial, Primaria y Secundaria del ámbito de la UGEL 06

5 DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 La UGEL 06, a través de la Unidad de Tutoría Orientación Educativa y el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a través de la Unidad de Prevención y Promoción Frente a la Violencia Familiar y Sexual y los Centros Emergencia Mujer (CEM), son responsables de la gestión, organización, implementación, seguimiento y evaluación de la intervención para la “Promoción del buen trato y desarrollo de competencias parentales en Instituciones Educativas del Nivel inicial”
- 5.2 La UGEL 06, a través de la Unidad de Tutoría Orientación Educativa y el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la

5

Mujer y Poblaciones Vulnerables a través de la Unidad de Prevención y Promoción Frente a la Violencia Familiar y Sexual y los Centros Emergencia Mujer (CEM), son responsables de la gestión, organización, implementación, seguimiento y evaluación de la intervención Prevención de la Violencia Familiar y Sexual, en las instituciones educativas de los niveles primaria y secundaria del ámbito la UGEL 06.

- 5.2. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a través de los Centros Emergencia Mujer (CEM) y las Unidad de Gestión Educativa Local 06 (UGEL) de la región Lima, son responsables a nivel local de la gestión, implementación y seguimiento de la intervención Prevención de la Violencia Familiar y Sexual, Embarazo en Adolescentes y Trata de Personas con fines de Explotación Sexual en Niñas, Niños y Adolescentes, en Instituciones Educativas de nivel secundaria en el ámbito de la UGEL 06.
 - 5.3. Los (as) directores (ras) de las instituciones educativas focalizadas del nivel de educación secundaria, son responsables en promover, motivar y organizar la participación activa de las instancias educativas, (as) docentes, estudiantes y familias en las acciones programadas que derivan de las intervenciones de nivel primaria y secundaria.
 - 5.4. Los (as) docentes de las instituciones educativas del nivel secundaria focalizadas participarán en el proceso de fortalecimiento de capacidades sobre los temas programados, desarrollando la tutoría integral (individual, grupal, participación estudiantil por líderes y brigadas escolares y orientación a familias).
 - 5.5. Los (as) docentes de las instituciones educativas del nivel de educación secundaria focalizadas desarrollarán la tutoría grupal a través de sesiones dirigidos a los (as) estudiantes, asimismo promoverán espacios de información para las familias, además apoyarán con la detección de casos y participará en las acciones preventivas del ámbito la UGEL 06.
- 4.5 Los (as) directores de las Instituciones Educativas en el ámbito la UGEL 06 Brindarán el apoyo y las facilidades del caso. Los Promotores (as) de los Centros Emergencia Mujer del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y los (as) especialistas de Tutoría de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) son los responsables de la ejecución de las acciones programadas enmarcadas en la intervención del nivel de secundaria.

6 DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 6.1 Participan en la ejecución de la intervención las Instituciones Educativas focalizadas que vinieron implementando la propuesta desde años anteriores y aquellas que de acuerdo a sus respectivos diagnósticos prioricen la intervención.
- 6.2. Los Centros Emergencia Mujer (CEMs) y la Unidade de Gestión Educativa Local (UGELs) son los responsables de ejecutar en las Instituciones Educativas las acciones programadas que derivan de las intervenciones.
- 6.2 El cumplimiento y desarrollo de la presente, se realizará a través de la Unidad de Tutoría y Orientación Educativa de la UGEL 06 en coordinación con los

Centros Emergencia Mujer del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

6.3 El monitoreo, supervisión y acompañamiento de la implementación de la intervención Prevención de la Violencia Familiar y Sexual, Embarazo en Adolescentes y Trata de Personas con fines de Explotación Sexual en Niñas, Niños y Adolescentes en las Instituciones Educativas, es de responsabilidad de la UGEL 06, a través de la Unidad de Tutoría Orientación Educativa, el Ministerio de la Mujer y Población Vulnerable a través de los Centro Emergencia Mujer (CEM) del ámbito la UGEL 06 y las Instituciones Educativas a través de la Coordinación de Tutoría.

6.4 Para la fase de fortalecimiento de capacidades a docentes se desarrollarán módulos de capacitación dirigidos a los (as) docentes, recibiendo contenidos preventivos que apoyen la acción tutorial en las instituciones educativas, los módulos que se impartirán son los siguientes o la temática que se impartirá es la siguiente:

Nivel de educación Secundaria:

- Modulo 1: Gestión e implementación de la Tutoría y participación estudiantil
- Modulo 2: Sexualidad Integral e identidad
- Modulo 3: Equidad e igualdad de Género
- Modulo 4: Violencia Familiar y Sexual

6.5. Las instituciones educativas tienen la responsabilidad de insertar en el Plan de Tutoría Institucional (PTI) según corresponda las acciones de la intervención orientadas a la "Promoción del buen trato en Instituciones Educativas del Nivel inicial", "Prevención de la Violencia Familiar y Sexual en Instituciones Educativas del nivel de educación Primaria de la EBR", Prevención de la Violencia Familiar y Sexual, Embarazo en Adolescentes y Trata de Personas con fines de explotación sexual de Niñas, Niños y Adolescentes, en IIEE de nivel secundaria de la EBR" y la Campaña de "Prevención de la Violencia en la Etapa de Enamoramiento en Instituciones Educativas del Nivel de Educación Secundaria.

6.5 Los (las) docente tutores (as), reciben el material educativo elaborado por el MIMP – MINEDU para el desarrollo de sesiones con contenidos preventivos de violencia familiar y sexual, embarazo en adolescentes y trata de personas, dirigidos a estudiantes del nivel de Educación Primaria y Secundaria para cada grado de estudios de las instituciones educativas focalizadas.

6.6 La Unidades de Gestión Educativa Local 06 y el Programa Nacional de Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables emitirán un certificado como Promotor (a) Educador (a) contra la Violencia Familiar y Sexual, a los (as) docentes que acrediten el 90% de participación en la fase de capacitación docente (solo para nuevas IIEE nivel secundaria 2018) y que hayan cumplido con el desarrollo de las acciones en relación a la aplicación de las sesiones de tutoría grupal, talleres de orientación a familias y actividades de participación estudiantil por líderes, previo informe del Promotor (a) del Centro Emergencia Mujer con las evidencias y documentos pertinentes.

7 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7
- 7.1. Los directores (ras) de las instituciones educativas públicas, brindarán imperativamente todas las facilidades requeridas, al Equipo de Promotores del Centro Emergencia Mujer (CEM) y especialistas TOE de la UGEL en el ámbito de la UGEL 06.
- 7.1 Los aspectos no contemplados en la presente Orientación, serán absueltos por el Área de Gestión Pedagógica a través de la Unidad de Tutoría y Orientación Educativa y el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a través de los Centros Emergencia Mujer (CEMs) ubicados en el área de influencia de la UGEL 06.

Ate, de del 2019.

Directora UGEL 06

